

# La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

# CONVOCATORIA

En cumplimiento al Acuerdo Parlamentario número 908 aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Derechos Humanos:

## CONVOCA

A la población en general, instituciones públicas o privadas, grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones relacionadas con la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, para que propongan a personas, instituciones públicas o privadas, grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones que, por su trabajo y trayectoria puedan ser merecedoras del "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", que hayan destacado por su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

## BASES

**PRIMERA.** El Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, consiste en una medalla que se otorgará a las personas Oaxaqueñas así como a aquellas instituciones públicas o privadas, grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones que hayan destacado por su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDA.** Para el otorgamiento del reconocimiento se analizará la trayectoria y méritos que se describan en los documentos que integren la postulación y que ayuden a sustentar lo requerido para los fines de la presente convocatoria.

El H. Congreso del Estado de Oaxaca entregará el Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, reconocimiento que será otorgado a:

- Dos personas, que enfoquen su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca. Garantizando la paridad de género y la inclusión.
- Una institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación, que enfoque su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

**TERCERA.** Las propuestas serán recibidas en la oficina de la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, ubicada en el primer nivel del Edificio de Diputados, en Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, en un horario de 10:00 a 16:00 horas o vía electrónica en formato PDF en el correo [taniacaballerodttov@gmail.com](mailto:taniacaballerodttov@gmail.com), dirección electrónica administrada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para tal efecto, a más tardar al día siguiente de recibirse la propuesta, se generará el acuse de recepción respectivo, que se enviará al mismo correo mediante el cual se realizó la propuesta.

El plazo para recibir propuestas comprenderá del día 29 de noviembre del año 2023 al 01 de diciembre del año 2023.

**CUARTA.** Aquella persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil y asociación enfocada en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, podrá proponerse o proponer mediante un escrito dirigido a las y los integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, a la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación, como candidata a recibir el reconocimiento, para lo cual, deberán presentar o enviar la documentación siguiente:

- Nombre completo, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación a recibir el reconocimiento;
- Una carta intensión detallada de su trabajo, trayectoria y aportes de la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación, en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca;
- Las razones o motivos por los cuales la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación aspirante o propuestos deba ser elegida para la entrega del Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca;
- Curriculum vitae de la de la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación propuesta.
- Información complementaria que sustente su labor en materia de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, y;
- Carta de aceptación en formato libre, de la postulación suscrita por la de la persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación propuesta.

Cualquier duda o aclaración será resuelta en los siguientes números telefónicos: 9511283504 y/o 9515702904, que corresponden al equipo técnico de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

**QUINTA.** Solo se tomarán como válidas aquellas postulaciones o propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos estipulados en la base Tercera de la presente convocatoria. En caso de faltar algún requisito, documento o demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas siguientes a su recepción a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro del plazo previsto para su recepción.

**SEXTA.** La Comisión Permanente de Derechos Humanos analizará, discutirá y seleccionará a diez propuestas, que serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, la cual deberá seleccionar en consenso y mediante votación, a cuatro personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a dos instituciones públicas o privadas, grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones para recibir el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

El acuerdo de aprobación y selección de las cuatro personas y dos instituciones públicas o privadas, grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones finalistas será emitido por la Junta de Coordinación Política, para ser inscrito y agendado para la sesión ordinaria respectiva, a fin de que el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a dos personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a una institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación que recibirán el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

**SÉPTIMA.** La Comisión Permanente de Derechos Humanos en Coordinación con la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca fijarán la fecha y hora de la sesión solemne en donde se llevará a cabo la entrega del "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

**OCTAVA.** El H. Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión Permanente de Derechos Humanos hará del conocimiento de las candidatas y candidatos elegidos para recibir el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca" la fecha y hora de la sesión solemne en donde se llevará a cabo la entrega de la misma.

**NOVENA.** La participación de toda persona, institución pública o privada, grupo, colectivo, organización de la sociedad civil o asociación, supone la aceptación de las presentes bases.

**DÉCIMA.** La Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resolverá lo no previsto en la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.** Si al momento de someterse a votación, ninguna de las y los integrantes propuestos a recibir el Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca alcanza la votación requerida se realizarán las rondas de votaciones necesarias hasta alcanzar las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La presente convocatoria será publicada en la gaceta parlamentaria, en la página oficial del Congreso del Estado (<https://www.congresoaxaca.gob.mx/>) así como en las cuentas oficiales de las redes sociales de Facebook (Congreso del Estado de Oaxaca) y de Twitter (@CongresoOaxaca\_) así como en al menos dos periódicos de circulación estatal, a partir del siguiente día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de noviembre de 2023

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro de Participantes de la convocatoria para otorgar el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", con fines estadísticos. Se podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.